

RESOLUCION DE ALCALDÍA 2296 / 2019

DÑA. RAQUEL JIMENO PÉREZ, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía con fecha 23 de septiembre de 2019, en la que consta la conformidad de la Jefa del Servicio Jurídico, y cuya parte expositiva tiene el siguiente tenor literal:

Vista la necesidad de contratación de las obras consistentes en "OPERACIONES DE RETIRADA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LA BASE DE JUEGO DEL CAMPO DE FUTBOL PEÑUELAS" (Exp. 51C/2019), consistente en los trabajos necesarios para reparar el menoscabo que se ha producido en las instalaciones a causa del transcurso del tiempo por el natural uso del bien y que básicamente suponen la actuación en el terreno de juego de la instalación deportiva.

El plazo máximo de ejecución de las obras que constituyen el objeto del presente contrato es de DOS (2) MESES contado desde la firma del Acta de replanteo. El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día de su adjudicación y concluirá el día que se levante el Acta de recepción de obra. Desde la notificación del Acuerdo de adjudicación, hasta la emisión del Acta de recepción, no podrán transcurrir más TRES (3) MESES. No se prevén prórrogas.

El valor estimado y precio base de licitación es de 64.400.-€, siendo el IVA de 13.524.-€ al tipo impositivo del 21% . El presupuesto total es de 77.924.-€, IVA incluido.

La determinación del precio de las obras consta en la MEMORIA TÉCNICA que constituye el "Presupuesto y mediciones" que obra unido al presente expediente administrativo y que ha sido elaborado por el Arquitecto Municipal autor del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 45212290 - 5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

Dado que se trata de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP procede su tramitación por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación —precio- y tramitación urgente.

La URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, se justifica en el hecho de que esta licitación ya ha sido tramitada anteriormente y quedó desierta (Exp. 40C/2019) que quedó desierto. Se hace necesario proceder a la tramitación del expediente de forma urgente a fin de garantizar que los trabajos de ejecución de las obras, así como la facturación de estos, tendrán lugar dentro del ejercicio presupuestario 2019.

Constan en el expediente administrativo el informe favorable de Secretaria emitido con el número 33/2019 y la fiscalización conforme del Interventor mediante Informe 352/2019, así como el documento contable acreditativo de la existencia de crédito para asumir el gasto.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de contrato administrativo de obras denominado "OPERACIONES DE RETIRADA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LA BASE DE JUEGO DEL CAMPO DE FUTBOL PEÑUELAS" (Exp. 51C/2019) y declarar que mismo será tramitado de forma urgente.

El precio de licitación se establece en 64.400.-€, a los que se deberá añadir la cantidad de correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido al tipo impositivo del 21%, lo que supone un precio total de 77.924.-€ impuestos incluidos.



La duración máxima del contrato es de TRES (3) meses. Las obras que constituyen su objeto deberán ser ejecutadas en el plazo de DOS (2) MESES. Su vigencia, que podrá ser de inferior plazo, se iniciará el día en que se notifique el acuerdo de adjudicación y concluirá con el Acta de recepción de la obra. No cabe prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 77.924.-€, con cargo al Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2019 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, así como la Memoria valorada de las obras.

CUARTO.- Designar a los miembros que integrarán la MESA DE CONTRACIÓN siguientes:

Un Presidente:

Titular: La Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue

Un Vocal Asesor Jurídico:

- Titular: Titular de la Secretaría General de Ayuntamiento.
- Suplente: Quien le sustituya en sus funciones

Un Vocal Asesor Económico:

- Titular: Titular de la Intervención Municipal
- Suplente: Quien le sustituya en sus funciones

Un Vocal Asesor Tecnico:

- Titular: Antonio Vaca Collado. Arquitecto Municipal
- Suplente: Miguel Angel Huerta García-Alcalá. Arquitecto Técnico Municipal

Un Secretario (con voz pero sin voto):

- Titular: Beatriz Simón López. Jefa del Servicio Jurídico
- Suplente: Mª Jesús Sanchez Braojos. Auxiliar del Servicio Jurídico

QUINTO.- Designar como responsable del contrato, a los efectos del art. 62.2 LCSP a los funcionarios municipales D. Antonio Vaca Collado, Arquitecto Superior Municipal y D. Miguel Angel Huerta García-Alcalá, Arquitecto Técnico Municipal.

SEXTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo no inferior a diez días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes

En Ciempozuelos a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

La Alcaldesa-Presidenta

do. Raque**MADRIO**

Fdø. Iñigo Roldán Catalán